



DECRETO N° 1575/25

San Martín de los Andes, 04 JUN 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 15.152/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza N° 15.152/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 29 de Mayo de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes
A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Prof. Escobar Nicolas
Secretario Desarrollo Social
Municipalidad S.M. Andes

Natalia M. Vita
Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

Lic. Alejandro J. Apapla
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A
A CARGO SECRETARIA
de cultura

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicio Público
Municipalidad de S.M.A.

Arq. Paula Destefano
Secretaria Planificación y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad S.M. Andes

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Habitat
Municipalidad de S.M. Andes